



POLÍTICAS ESPECIALES Y CÓDIGO DE CONDUCTA

Con el fin de contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes, Omega Turismo SAS, en cumplimiento con la ley 679 de 2001, la ley 1336 de 2009 y la resolución 3840 de 2009, se compromete con las siguientes obligaciones legales:

1. Abstenerse de ofrecer en los programas de promoción turística y en planes turísticos, expresa o subrepticamente, planes de explotación sexual de menores.
2. Adoptar las medidas tendientes a impedir que los trabajadores de Omega Turismo SAS, dependientes o intermediarios ofrezcan servicios turísticos que incluyan contactos sexuales con menores de edad.
3. Proteger a los menores de edad nacionales o extranjeros de toda forma de explotación o violencia sexual originada por turistas nacionales o extranjeros.
4. Incorporar en nuestra política turística información sobre las consecuencias legales de la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.
5. Abstenerse de dar información a los turistas directamente o por intermedio de sus empleados acerca de lugares desde donde se coordinen o donde se presten servicios sexuales con menores de edad.
6. Abstenerse de conducir a los menores de edad, directamente o por intermedio de los empleados, a los sitios donde se encuentran hospedados los turistas; incluso si se trata de lugares localizados en altamar con fines de prostitución de menores de edad.
7. Abstenerse de arrendar o utilizar vehículos en rutas turísticas con fines de prostitución, o bares, negocios similares y demás establecimientos turísticos con fines de prostitución o de abuso sexual de menores de edad.
8. Impedir el ingreso a los menores de edad a los hoteles o lugares de alojamiento y hospedaje, bares, negocios similares y demás establecimientos turísticos con fines de prostitución o de abuso sexual de menores de edad.
9. Comunicar oportunamente a la policía local y/o autoridades competentes los casos de comercio sexual con menores que se perciban o detecten y a los proveedores que desarrollen prácticas relacionadas con este aspecto.

Consulte la ley a través del siguiente enlace:
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html

POLÍTICAS ESPECIALES

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013, que regulan el manejo de la información de datos personales contenida en bases de datos, Omega Turismo SAS pone en conocimiento las presentes políticas especiales de la empresa.

o DISCRIMINACIÓN

Ley 1482 de 2011
Omega Turismo SAS rechaza la discriminación

Esta ley tiene por objeto sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación.

Puede consultar la ley en el siguiente enlace de la Presidencia de la República:
<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley148230112011.pdf>

Dónde denunciar:

En caso de presentar algún tipo de proceder sospechoso en cuanto a discriminación, debe realizar la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Nación
<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/tramites-y-servicios/>

o TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES

Decreto 1608 de 1978
Omega Turismo SAS rechaza el tráfico de especies, así como de flora y fauna silvestre

El presente decreto desarrolla el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente en materia de fauna silvestre y reglamenta por tanto las actividades que se relacionan con este recurso y con sus productos.

Consulte la ley en el siguiente vínculo:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=8241>

Cómo denunciar:

En caso de presenciar algún tipo de delito que atente contra el patrimonio cultural y arqueológico de la nación, por favor realizar la respectiva denuncia ante las actividades correspondientes:

Línea Gratuita Nacional	018000-115010
Policía de Turismo	+ 57 313 843 4976
Policía Nacional	+57 1 3159111/9112

De acuerdo con la zona en la que se encuentre puede acercarse para denunciar en una de las oficinas de la policía de protección ambiental, consulte el punto más cercano a su ubicación en el vínculo <https://www.policia.gov.co/contenido/proteccion-ambiental-cobertura-y-contactos>

En Colombia, el tráfico ilegal de especies afecta a 234 tipos de aves, 76 especies de mamíferos, 27 de reptiles y 9 de anfibios. Los más afectados son tigrillos, micos, guacamayas, perezosos, etc. No sólo se trata de los desequilibrios que se causan a los ecosistemas al extraer animales nativos, sino el dolor y drama individual que se genera en cada vida afectada.

En caso de presenciar algún tipo de delito que atente contra la flora y la fauna, o contra los recursos naturales, debe realizar la respectiva denuncia a las autoridades correspondientes:

Línea Gratuita Nacional	018000-115010
Policía Nacional	+57 1 3159111/9112
Policía Ambiental	+57 1 5159000 Ext 56182